



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Inf
Sist

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 22 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA;
DEPARTAMENTO DE CUSCO

PRESENTE.

La Ordenanza Municipal N°002-2021-CM-MDV/LC, de fecha 20 de abril del 2021 mediante el cual se aprueba el "REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", y;

CONSIDERANDO.

Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Publica del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos del Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia". En ese entender, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que (...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Qué, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Público, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones estado – sociedad civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de los mecanismos y estrategias de participación de la población y con la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Que, el artículo 8 del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del Presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores inversión, asignación ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo.

Que, así mismo el artículo 148 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que "los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de sus recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, el Artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, en tal sentido la Ordenanza Municipal N°002-2021-CM-MDV/LC, de fecha 20 de abril del 2021, mediante el cual se APRUEBA el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, en su artículo 18º sobre el "DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL", establece "la audiencia pública de informe de rendición de cuentas se iniciará de manera Virtual el día 12 de Junio del 2021 a horas 09:00 am; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento. El informe de rendición de cuentas, es convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de manera directa e indelegable" ...La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por los Regidores y los integrantes del Equipo Técnico.

Que, en ese orden de ideas, a fin de dar debido cumplimiento a la presentación de la Rendición de Cuentas, tanto a la Contraloría General de la Republica, como a la Sociedad Civil, mediante acto público de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, resulta necesario Designar un Equipo Técnico para llevar a cabo dicho evento,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

encargado de recopilar, procesar y exponer la información pertinente para el Proceso de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL encargado de Preparar, Organizar, Implementar y Realizar el Proceso de Rendición de Cuentas Virtual del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.

- Gerente Municipal – **Presidente de la Comisión**
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – **Miembro**
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Secretaria General - **Miembro**
- Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo - **Miembro**
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - **Miembro**
- Gerente de Desarrollo Económico y Productivo - **Miembro**
- Gerente de Medio Ambiente RR.NN. y SS.BB - **Miembro**
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las áreas administrativas de la Entidad, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el logro de los Objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, al Equipo Técnico, Unidad de Informática y Sistemas y Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo para su publicación y difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Justo Conderi Luque
DNI 40818895
ALCALDE



ICL/MBRZ
C/E
OGAF
OGPP
Designado
Archivo

